

INCIDENTE DE DESACATO N. 110013105029202200182 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la accionada allega respuesta del incidente de desacato.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO



Bogotá, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La accionante YINETH CASTRILLON CASTRILLON presentó incidente de desacato contra la UNIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS señalando que esta no ha dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 16 de junio de 2022, por medio del cual se AMPARO los derechos fundamentales invocados y se ordenó a la accionada "...gestione los trámites administrativos necesarios para ordenar el desembolso o entrega de manera efectiva la indemnización administrativa ya reconocida a la señora Yineth Castrillón..."

Encuentra el despacho que la entidad accionada mediante correo electrónico le informa a la accionante que *"...le indico que la Unidad para las Víctimas realizó el giro de la indemnización por vía administrativa a nombre de YINETH CASTRILLON CASTRILLON, el cual se encuentra disponible para cobro desde el día 29 de octubre de 2022 en la sucursal del Banco Agrario de Bogotá D.C..."*, comunicado que le fue enviado al correo electrónico yinethcastrillon@hotmail.com (fol. 12 de la contestación).

Así las cosas, considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ha sido cumplido por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 12 de diciembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 209

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d070edcf6c4c907f82aa0b8973fb08e43c18b7857c15f4c71e0ec2bded93b494**

Documento generado en 09/12/2022 04:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>